



RESOLUCION R-Nº 0170-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 MAR 2025

Expte. N° 17.009/24 C. I y II

VISTO estas actuaciones relacionadas con la rendición de cuentas por fondos anticipados a la Srta. Sol Araceli RAMIREZ, Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, con destino al servicio de merenderos destinados a los estudiantes de las Facultades, Sedes, Anexos e Institutos de Educación Media de esta Universidad, Cuota N° 2-2024; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho sistema de merenderos se puso en marcha de manera articulada con los Centros de Estudiantes de las distintas dependencias durante el período lectivo 2024, y los fondos fueron otorgados con cargo de documentada y oportuna rendición de cuentas para cubrir los gastos del citado servicio.

QUE de fs. 32 a 39, fs. 44 a 50, fs. 55 a 62, fs. 67 a 74, fs. 79 a 88, fs. 93 a 100, fs. 106/123, fs. 131 a 141, fs. 147 a 153, 173, fs. 178 a 184, fs. 193 a 196, fs. 204 a 211, se adjuntan comprobantes de gastos realizados y demás documentación para su control y aprobación, presentados ante la mencionada Subsecretaría por parte de los Centros de Estudiantes.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo las siguientes Ordenes de Pago:

- OPAC N° 2829/2024 (fs 155/156) de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00).
- OPAC N° 2830/2024 (fs. 157) de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00).
- OPAC N° 2831/2024 (fs. 158/159) de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00).
- OPAC N° 2832/2024 (fs. 160) por PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00).
- OPAC N° 2833/2024 (fs. 161/162) de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000,00)
- OPAC N° 2834/2024 (fs. 163/164) de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00).
- OPAC N° 2835/2024 (fs. 165) de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00).
- OPAC N° 2837/2024 (fs. 166/167) de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00).
- OPAC N° 2839/2024 (fs. 168) de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 93.944,00).
- OPAC N° 3372/2024 (fs. 186) de PESOS ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 11.056,00).
- OPAC N° 3373/2024 (fs. 187/188) por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00).
- OPAC N° 3465/2024 (fs. 198) por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$ 55.154,31).
- OPAC N° 4384/2024 (fs. 222) por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 104.994,04).

QUE obran en estas actuaciones los siguientes Recibos de TESORERÍA GENERAL, correspondientes a la devolución de fondos no utilizados:

- Recibo N° 1185/24 de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 69/100 (\$ 845,69), fs. 220 vta.
- Recibo N° 1276/24 por PESOS CINCO CON 96/100 (\$ 5,96), fs. 225 vta.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y en uso de atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.009/24 C. I y II

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la Srta. Sol Araceli RAMIREZ, Subsecretaria de Asuntos Estudiantiles dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 35/100 (\$ 1.146.148,35), por la compra de insumos necesarios para el servicio de merenderos destinados a los estudiantes de las Facultades, Sedes, Anexos e Institutos de Educación Media de esta Universidad, Cuota Nº 2-2024.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias del ejercicio 2024:

• OPAC Nº 2829/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	105.000,00
• OPAC Nº 2830/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	105.000,00
• OPAC Nº 2831/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	105.000,00
• OPAC Nº 2832/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	105.000,00
• OPAC Nº 2833/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	83.000,00
• OPAC Nº 2834/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	105.000,00
• OPAC Nº 2835/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	63.000,00
• OPAC Nº 2837/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	105.000,00
• OPAC Nº 2839/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	93.944,00
• OPAC Nº 3372/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	11.056,00
• OPAC Nº 3373/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	105.000,00
• OPAC Nº 3465/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	55.154,31
• OPAC Nº 4384/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	104.994,04

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0170-2025